

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

**SE PUBLICA
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis	7 50
	Un año.....	15
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4
	Seis	8
	Un año.....	16

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 150.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, me comunica en telegrama de fecha 14 del corriente mes, lo que sigue:

«Ruego a V. S. se sirva hacer público por el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, que se ha puesto a la venta en la Administración de la Gaceta de Madrid la edición oficial de la nueva Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 22 de Mayo último, al precio de una peseta.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 19 de Junio de 1923.

El Gobernador,
RAFAEL MEÑA DE LA PEÑA

20.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio.

El día 20 de Agosto próximo, a las nueve horas, se celebrará concurso de industriales, en las oficinas del 20.º Tercio, para contratar el servicio de «tablados de cama con banquillos de hierro y perchas-armeros», que por tiempo indeterminado puedan necesitar las Comandancias de Logroño y Soria.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la oficina de la Subinspección y en las de todas las demás del Instituto.

Logroño 22 de Junio de 1923.—El Coronel Subinspector.

JUNTA PROVINCIAL DEL CRNSO ELECTORAL DE SORIA.

Continuación.

Relación del número de votos obtenidos en cada una de las Secciones que más abajo se expresan, correspondientes a los distritos electorales de Agreda y Almazán, por los candidatos respectivos, en las elecciones de Diputados provinciales verificadas en aquéllas el 10 del actual, según los resúmenes certificados recibidos en esta Junta provincial, y cuyo contenido se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la ley y 11 del Real decreto de 9 de Septiembre de 1909.

Distrito electoral de Agreda.

Sección única de Castilruiz.	votos.
D. Anastasio Vitoria Garcia	80
Modesto Huerta Barrera.....	49
Higinio Ruiz Zalabardo.....	75
Acisclo Fernandez Calvo.....	60
Matias Iglesias Jimenez.	89
Segismundo Moret.....	1
Pedro Martinez Allaga.....	1
Omitidos.....	50

Sección única de Villar del Campo.

D. Modesto Huerta	30
Higinio Ruiz.....	19
Matias Iglesias.....	18
Anastasio Vitoria.....	12
Acisclo Fernandez.....	6
Vicente Serrano	1
Omitidos.....	14

Sección única de Suellacabras.

D. Acisclo Fernandez.....	57
Higinio Ruiz.....	53
Anastasio Vitoria.....	42
Matias Iglesias.....	41
Modesto Huerta.....	20
En blanco.....	1

Sección única de La Losilla.

D. Anastasio Vitoria.....	18
Modesto Huerta.....	17
Higinio Ruiz.....	15
Matias Iglesias.....	6
Acisclo Fernandez.....	5
Omitidos.....	8

Distrito electoral de Almazán.

Sección única de Velilla de los Ajos.	votos.
D. Angel Carrillo Redondo.....	47
Celso del Olmo Martinez.....	46
Benito Sanz Marco.....	39
José Martínez de Azagra.....	18
Felix López Pablo.....	9
Felipe las Heras del Campo.....	9
En blanco	5
Sección única de Bordecorez.	
D. Felipe las Heras.....	32
Jose Martinez.....	39
Felix Lopez.....	40
Benito Sanz.....	3

Sección única de Blacos.

D. Benito Sanz.....	48
Celso del Olmo.....	48
Angel Carrillo.....	48

Sección única de La Cuenca.

D. Celso del Olmo.....	56
Benito Sanz.....	56
Felipe las Heras.....	46
Angel Carrillo.....	12
Jose Martinez.....	1

Sección única de La Mallona.

D. Celso del Olmo.....	4
Benito Sanz.....	4
Angel Carrillo.....	4
Felipe las Heras.....	19
José Martinez.....	19

Sección única de Matamala.

D. Jose Martinez	78
Angel Carrillo.....	76
Felipe las Heras.....	72
Felix Lopez.....	67
Benito Sanz.....	66
Celso del Olmo.....	65
Omitidos.....	5

Sección única de Morales

D. Benito Sanz.....	62
Celso del Olmo.....	61
Angel Carrillo.....	60
Felipe las Heras.....	2
Felix Lopez.....	1

Sección única de Nódalo.

D. Angel Carrillo.....	21
Celso del Olmo.....	21
Benito Sanz.....	20
Jose Martinez.....	18
Felipe las Heras.....	1

Sección única de Morón.

D. Felipe las Heras.....	158
Jose Martinez	157
Felix Lopez.....	149
Angel Carrillo.....	52
Celso del Olmo.....	35
Benito Sanz.....	35

Sección única de Nafria la Llana.

D. Felipe las Heras.....	46
José Martínez.....	48
Felix Lopez.....	28
Celso del Olmo.....	5
Benito Sanz.....	5
Angel Carrillo.....	25

Sección única de Momblona.

D. Felipe las Heras.....	50
Jose Martinez.....	50
Felix Lopez.....	44
Angel Carrillo.....	5
Benito Sanz.....	1
Celso del Olmo.....	1
Omitidos.....	2

(Se continuará.)

Ayuntamientos.

UTRILLA.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario titular de esta villa y sus anejos Almaluez, Aguaviva de la Vega, Chércoles y Puebla de Eca, con el haber anual de 365 pesetas como Inspector municipal de higiene y sanidad pecuaria, 500 pesetas por inspección de carnes y demás sustancias alimenticias, pagadas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales, más 200 fanegas de trigo puro cobradas por el Profesor a la recolección de frutos por igualas, más lo que le produzca el herraje de los ganados mular y asnal de la matriz.

Los Sres. Veterinarios que deseen solicitarla, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días, pasados los cuales se proveerá.

Utrilla 17 de Junio de 1923.—El Alcalde, Clemente Egido.

FUENTEBELLA.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando a satisfacción de este Ayuntamiento, se encuentra vacante la Secretaría del mismo, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se crean aptos para el desempeño de dicho cargo, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Fuentebella 17 de Junio de 1923.—El Alcalde, Isaac Calvo.

Comisiones de evaluación.

Las Comisiones de evaluación de la parte real y de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, para cubrir el déficit de los presupuestos de cada uno de los Ayuntamientos siguientes, están formadas por los individuos que también se indica; contra cuyos nombramientos pueden reclamar los contribuyentes si se creen perjudicados.

Relación que se cita.

Cubo de la Solana.—D. Cosme Martínez Calonge, D. Prudencio Martín Ransanz, Sr. Conde de Gómara y D. Wenceslao Yusta Sobrino, de la parte real.

D. José Maza Rubio, D. Doroteo Romero Lararo, D. Isidoro Gomez Aguaron, D. Pascual Ballano Salgado, D. Romualdo Delgado Garcia, D. León Ayllón Lerin, D. Modesto Recio Carabantes, D. Pedro Beltran Cabeza, D. Cecilio Sanz Almajano, D. Eugenio Andrés Dominguez y D. Juan Andres Garcia, de la parte personal.

Altas y bajas.

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento para que sus operaciones sirvan de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria en el próximo año 1923-24, se encarga a todos los propietarios y ganaderos así como a los administradores de hacendados forasteros, presenten en las Secretarías de cada uno de los municipios que a continuación se expresan, antes de terminar el mes de Junio, las relaciones de altas y bajas que haya podido sufrir su riqueza desde la úl-

tima rectificación; advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo, no podrán ser admitidas, y quedará consignado a cada contribuyente la misma riqueza que tiene señalada en el actual repartimiento.

Asimismo se hace público, que dicho apéndice, así como el acta general de recuento de ganados, estarán terminados el día 31 del próximo Julio, y permanecerán expuestos en las Secretarías del 1.º al 15 de Agosto siguiente, a los efectos de reclamación.

Las alteraciones de la riqueza urbana, si bien pueden admitirse en cualquier época, es conveniente se presente antes de finalizar el expresado mes de Junio, puesto que de lo contrario no surten efecto hasta el ejercicio siguiente, según tiene prevenido la Administración de Contribuciones.

Pueblos que se citan.

Sauquillo de Boñicos.	Viana de Duero.
Fuentecantos.	Olmillos.
Ayagas.	Alconaba.
Rioseco.	Villar del Ala.
Fuentejarbol.	La Vega.
Garray.	Navalcaballo.
Almarail.	Aguilar de Montuenga.
Riba de Escalote.	Recuerda.
Lodares de Osma.	Ituero.
Monteagudo.	

Reparto de utilidades.

El repartimiento general de utilidades formado por las respectivas Juntas municipales, para cubrir el déficit de los presupuestos de cada uno de los pueblos que a continuación se expresan, permanecerá expuesto al público en las Secretarías de los mismos Ayuntamientos, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se produzcan, de conformidad con el art. 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Pueblos que se citan.

Ciria.	Valdemaluque.
Matanza de Soria.	

Relaciones juradas de utilidades.

Con el fin de que la Comisión de evaluación de la parte real y personal en cada uno de los pueblos siguientes, pueda efectuar el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio de 1923-24, se hace saber a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de este Boletín, presenten en la Secretaría de cada uno de los Ayuntamientos respectivos, relaciones juradas de las utilidades que obtengan, conforme previene el art. 64 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918; advirtiéndoles, que de no hacerlo, se les hará el cómputo de utilidades como base para contribuir, de lo que resulte de los datos estadísticos que obran en los archivos municipales respectivos.

Pueblos que se citan.

Salinas de Medinaceli.

Juzgados municipales.

ALMAZUL.

Para hacer pago a Romualdo Ortega Alonso, vecino de Gómara, de 444'75 pesetas que le adeudaba Pascual Jiménez Remacha, vecino que fué del agregado Záraves, y costas devengadas en juicio verbal civil, se sacan a pública subasta por término de veinte días, sin suplir la falta de títulos de propiedad, que será de cuenta del rematante el proveerse de

ellos, las fincas embargadas al deudor, sitas en término de dicho Záraves, que a continuación se expresan:

Una tierra en Carra-Bliecos, de 67 áreas 8 centiáreas; linda N. camino; E., Rafael Martínez; S., cordillera, y O., Isidro Perez, tasada en 150 pesetas.

Otra en la Cañadilla, de 22 áreas 36 centiáreas; linda N. y S., Juan F. Angulo; E., Juan Martínez, y O., acequia, en 60 pesetas.

Otra en Carra-Serón, de 44 áreas 72 centiáreas; linda N. ribazo; E., Isidro Perez; S., peñas, y O., camino, en 70 pesetas.

Otra en Carra-Bueyes, de 33 áreas 54 centiáreas; linda N. y E., camino; S., Micaela Perez, y O., Antonio Uriel, en 60 pesetas.

Otra en el Valle, de 27 áreas 95 centiáreas; linda N. cerro; E. y O., Martín Martínez, y S., cordillera, en 30 pesetas.

Otra en Costal Viejo, de 55 áreas 90 centiáreas; linda N., S. y O., cordillera, y E., paso, en 75 pesetas.

Otra en los Colmenares, de 16 áreas 77 centiáreas; linda N. solana; E., yermo; S., senda, y O., Isidro Perez, en 35 pesetas.

Otra en el Huerto del Rosal, de 11 áreas 18 centiáreas; linda N. cordillera, y E., S. y O., caminos, en 80 pesetas.

Otra en el Orteruelo, de 67 áreas 8 centiáreas; linda N. y E., senda; S., cordillera, y O., Matias Hernandez, en 150 pesetas.

Otra en Carra-Deza, de una hectárea, 11 áreas y 80 centiáreas; linda N. camino; E., de duda, S., cordillera, y O., Antonio Uriel, en 150 pesetas.

Otra en los Quemados, de 67 áreas 8 centiáreas; linda N. senda; E., yermo; S., Matias Martínez, y O., camino de Serón, en 120 pesetas.

Una era de pan trillar en las Majadas, de 16 áreas 77 centiáreas; linda N. lastra; E., Micaela Perez; S., Maximino Muñoz, y O., Angel Borobio, en 150 pesetas.

Una tierra en la Umbria del Prado, de 22 áreas 36 centiáreas; linda N. dehesa; E., Matias Hernandez; S., ribazo, y O., cordillera, en 60 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 1.º de Julio próximo a las doce de la mañana, y no se admitirán posturas que no llenen las dos terceras partes del justiprecio, debiendo depositar el 10 por 100 del mismo en la mesa del Juzgado.

Almazul 6 de Junio de 1923.—El Juez municipal, Justo Palacios.—P. S. M.—El Secretario, Epitanio de Pedro.

FUENTECANTOS.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel; la que se ha de proveer en la forma determinada, dentro del plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial.

Fuentecantos 16 de Junio de 1923.—El Juez municipal, Domingo Arribas.